Ley de 5 de diciembre de 1912

Autorización.--- Concédese a la Junta Municipal del Arani, para contratar un empréstito destinado a la adquisición de un local para oficinas municipales.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.-- Se autoriza a la Junta Municipal de Arani, segunda sección de la provincia de Punata, para contratar un empréstito en uno de los Bancos nacionales, hasta la suma de doce mil bolivianos, con amortización acumulativa y garantía de los ingresos y bienes raíces que posée dicha Junta.

Art 2º.-- Los fondos provenientes de este empréstito se destinarán a la adquisición de un local apropiado para oficinas municipales y la conclusión del mercado público.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Alfredo Ascarrunz.